

Vistos por Luis Durbán Sicilia, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Verbal de desahucio y reclamación de cantidad, registrados con el número 736/04 de los asuntos civiles de este Juzgado, que han sido promovidos por don Juan Francisco Bas Rubio, representado por la Procuradora Sra. Baeza Cano y defendido por la Letrada Sra. Baños Rubio, frente a doña Lisa Jayne Smith, que ha permanecido en rebeldía.

FALLO

Que, estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Baeza Cano, en representación de don Juan Francisco Bas Rubio, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de vivienda celebrado entre el mismo y la demandada, Lisa Jayne Smith, el 1 de mayo de 2004, respecto de la vivienda sita en la Urbanización de Roquetas de Mar (Almería) en C/ Lago Garza, apartamento 504 del Edificio Las Bahamas, y debo condenar y condeno a dicha demandada al desalojo de la referida vivienda, así como al pago de 4.089,20 euros en concepto de principal más los intereses legales de la suma de 2.089,20 euros, a contar desde la fecha de la interposición de la demanda, y al pago de las costas procesales.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse frente a la misma, en este Juzgado y en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación, recurso de apelación del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, si bien el expresado recurso no se admitirá si el demandado no acredita tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deban pagar por adelantado (artículo 449.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Lisa Jayne Smith, extiendo y firmo la presente en Roquetas de Mar, a trece de mayo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE ESTEPOÑA, MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 62/2001. (PD. 2225/2005).

NIG: 2905142C20010000432.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 62/2001. Negociado:

Sobre: Juicio ordinario 62/01-R.

De: Don Rolf Peter Szameitpreuss y Brigitte Szamaitreuss. Procurador: Sr. Fernández Martínez, Carlos.

Contra: Gemarino España, S.L., Norbert Weiner y Gertraud Jakobi.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 62/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Estepona, Málaga a instancia de Rolf Peter Szameitpreuss y Brigitte Szameitpreuss, contra Gemarino España, S.L., Norbert Weiner y Gertraud Jakobi, sobre juicio ordinario 62/01-R, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento o fallo, es como sigue:

Se adjunta copia.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Gemarino España, S.L., Norbert Weiner y Gertraud Jakobi, extiendo y firmo la presente en Estepona a veinticinco de febrero de dos mil cinco. El/la Secretario.

Procedimiento. Juicio Ordinario núm. 62/01.

SENTENCIA

En Estepona, a doce de mayo de dos mil tres.

Vistos por doña M.^a Concepción Montoya González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Estepona, los presentes autos de juicio ordinario núm. 62/01 seguido a instancia de don Rolf Peter Szameitpreuss y doña Brigitte Szameitpreuss, representados por el Procurador don Carlos Fernández Martínez y asistidos por el Letrado don Mariano Ledesma Hidalgo, frente a la entidad Germarino España, S.L., don Norbert Weiner y doña Gertraud Jakobi, declarados en rebeldía; y ha dictado la presente resolución en base a los siguientes

FALLO

Que estimando en su integridad la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Carlos Fernández Martínez en nombre y representación de don Rolf-Peter Szameitpreuss y doña Brigitte Szameitpreuss frente a la entidad Germarino España, S.L., don Norbert Weiner y doña Gertraud Jakobi, debo declarar y declaro resuelto el contrato privado de compraventa de fecha 20 de agosto de 1997 y de la escritura pública de la misma fecha que vincula a las partes litigantes, condenando como condeno a los demandado a que de forma conjunta y solidaria abonen a la actora la cantidad de 15.000 marcos alemanes en concepto de principal mas los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda hasta su completo pago, así como al pago de las costas procesales causadas en la tramitación del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, el cual deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, y para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá certificación para su unión a los autos a que se refiere, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y hecha pública por S.S.^a que la suscribe hallándose en Audiencia pública en el día de la fecha, de lo que yo, la Secretaria Judicial, doy fe.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, remito y para que conste y surta los efectos correspondientes, expido y firmo la presente en Estepona, 25 de febrero de 2005.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE ROQUETAS DE MAR

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 689/2003. (PD. 2219/2005).

NIG:0407942C20030002747.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 689/2003. Negociado: LO.

De: Don José Martínez Sánchez.

Procuradora: Sra. Marina Soler Meca.

Contra: Kenneth George Barber y Tania M. Mac Neilly.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Ordinario (N) 689/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Roquetas de Mar a instancia de J. José Martínez Sánchez, DNI núm. 27205867-H, con domicilio en calle Campofrío, núm. 15, 1.º A, Almería, contra Kenneth George Barber, con domicilio en 10 Gypsy Lane, Great A/well, Herfordshire SG129RN. Gran Bretaña y Tania M. Max Neilly. Shooeers Way Lane, Berkhamostrol Wayfares, Harefordlhyre. Londres, Gran Bretaña. Se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por doña Estefanía López Muñoz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario núm. 689/03, seguidos a instancia de don José Martínez Sánchez, representado por la Procuradora doña Marina Soler Meca y asistido de la letrado doña Eva Almendros Sáez, contra doña Tania Mac Neilly, declarada en rebeldía, y contra don Kenneth George Barber, quien se allanó a la demanda.

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Marina Soler Meca, en nombre y representación de don José Martínez Sánchez, contra don Kenneth George Barber y doña Tania Mac Neilly, declaro que el demandante es propietario en pleno dominio de la finca registral núm. 8.437 del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar y ordeno la inscripción a su nombre en el mencionado Registro y la cancelación de cualquier inscripción que pudiera existir respecto de la mencionada finca y que pudiera resultar contradictoria con esta declaración de dominio. Igualmente, condeno a los demandados a estar y pasar por las declaraciones anteriores, con expresa condena en costas de la Sra. Mac Neilly.

Notifíquese a las partes esta resolución haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a Tania M. Mac Neilly, extiendo y firmo la presente en Roquetas de Mar, a dos de junio de dos mil cinco.- La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 17 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita. «Servicio de Limpieza y Jardinería Interna en el Edificio Villa Eugenia (Casa Rosa).» (PD. 2242/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicio de Limpieza y Jardinería Interna en el Edificio Villa Eugenia (Casa Rosa)».
 - b) Plazo de ejecución: Quince meses desde la firma del contrato, siendo éste prorrogable, sin exceder incluidas sus prórrogas 30 mensualidades.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 270.000 euros.
5. Garantía provisional: 5.400 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Personal y Administración General.
 - b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 17.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
 - d) Teléfono: 955 038 156.
 - e) Telefax: 955 035 222.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Los indicados en los Pliegos del contrato.
 - b) Clasificación:
 - Grupo U. Subgrupo 1. Categoría B.
 - Grupo III. Subgrupo 6. Categoría B.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.
 - b) Fecha: Al séptimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas. Si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.
 - c) Hora: 12 horas.
10. Otra información:
11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal o página web donde pueden obtenerse los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/presidencia.

Sevilla, 17 de junio de 2005.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 8 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica (Expte. 31/05/6). (PD. 2254/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
 - c) Número de expediente: 31/05/6.
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Consultoría y asistencia técnica para la elaboración del Datamart de Administración Local de la Consejería de Gobernación».

 - a) División por lotes y número: No.
 - b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4.
 - c) Plazo de ejecución: Seis meses a partir del día siguiente a la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 255.000 euros.
5. Garantía. Provisional: Sí. Cinco mil cien (5.100) euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En la sede de la entidad: Servicio de Administración General y Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación, en horario de 9 a 14, de lunes a viernes. Los pliegos son gratuitos.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 4, planta baja.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 041 000.
 - e) Telefax: 955 041 193.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 1. Solvencia económica y financiera. Art. 16 TRLCAP. Medios:
 - 1.1. Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.
 - 1.2. Criterios de admisión de licitadores: Se exigirá una cifra de negocios anual superior al importe de licitación del presente contrato.
 2. Solvencia técnica o profesional. Art. 19 TRLCAP. Medios:
 - 2.1. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados por la empresa en los tres últimos años, que incluya